

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2021

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, los Decretos 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores Nodocentes de UUNN), 1246/15 (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de UUNN) y 325/20, ccdtes y ssgtes del Poder Ejecutivo Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Académico General de la UNA, la Resolución IUNA N° 150/00, la Resolución 062/20, las Resoluciones CD-DAM 357/09, 278/16, 263/20, 342/20, 343/20 y 344/20, la Resolución DD-DAM 075/21; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes ha venido tomando medidas en el marco de las reglamentaciones vigentes a los fines de dar continuidad a las actividades académicas propias de su ámbito en las condiciones sanitarias actuales.

Que por Res 342/20 se aprobó el calendario académico para el año 2021, en el que se incluyen las mesas de exámenes finales regulares y libres del turno agosto.

Que por Resolución CD-DAM 344/20 se aprobó el listado de asignaturas a dictarse en el primer cuatrimestre 2021 y sus correspondientes modalidades.

Que por Resolución DD-DAM 075/21 se estableció que las asignaturas listadas en el Anexo I de la misma, inicialmente programadas como presenciales son consideradas como virtuales a los efectos de su dictado y aprobación en el primer cuatrimestre 2021 en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes.

Que dada la continuidad de la situación sanitaria originada por la pandemia de COVID es necesario continuar articulando acciones en pos del resguardo de la comunidad del Departamento de Artes del Movimiento de la UNA.

Que mediante Resolución CD-DAM 357/09 y 278/16 se reglamentan las instancias de evaluación final así como los turnos de exámenes que se programan en cada ciclo lectivo en modalidad presencial.

Que la Resolución UNA 062/20 se autorizó en el ámbito de la universidad “la realización de todas las instancias presenciales y de las evaluaciones finales (trabajo final) en forma remota a través de las plataformas y entornos virtuales que se dispongan institucionalmente a tal efecto” en el marco de epidemias, pandemias o catástrofes.

Que por Resolución CD-DAM 343/20 se aprobaron las modalidades a distancia para las mesas examinadoras finales del turno marzo de 2021, lo que constituye el antecedente logístico y organizativo fundamental de lo normado en esta resolución.

Que la Resolución CD-DAM 263/20 se prorrogó “por un plazo de 12 (doce) meses la vigencia de la regularidad de las asignaturas cuyo vencimiento estaba previsto para el llamado a exámenes regulares a partir del mes de mayo de 2020”.

Que dada esta reglamentación y la continuidad de las condiciones sanitarias extraordinarias resulta pertinente dar continuidad a la organización de alternativas tendientes a facilitar tránsito académico de las y los estudiantes del DAM.

Que la Secretaría Académica del DAM ha procedido a un nuevo análisis y consulta de la situación, determinando que es posible llevar adelante las mesas de exámenes finales regulares y libres del turno de julio/agosto 2021 en modalidades remotas, de acuerdo con el desarrollo del dictado de estas asignaturas durante el primer cuatrimestre del año 2021.

Que la organización de este turno de mesas examinadoras supone un conjunto de tareas de orden extraordinario que ameritan la determinación de un cronograma específico de las mismas, referido a inscripción, creación de aulas virtuales en el entorno EVAed, matriculación de estudiantes en las mismas, comunicación con docentes y estudiantes, y organización de plataformas de videoconferencias, entre otras.

Que a los fines de documentar el desarrollo de estas evaluaciones se utilizará el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVAEd) y las herramientas con las que cuenta el DAM.

Que la planificación de estas actividades supone un renovado compromiso por parte de toda la comunidad del DAM.

POR ELLO y en base a lo normado en el artículo 29 inciso c) de la Ley 24.521 y en el artículo 38 del Estatuto de la UNA.

**LA DECANA DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Cronograma de actividades necesarias para la realización de las mesas examinadoras finales regulares y libres del turno agosto de 2021 en modalidad remota (no presencial) en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes que como ANEXO I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el Protocolo para la organización y desarrollo académico y administrativo de las mesas examinadoras remotas (no presenciales) aprobadas en el Artículo 1º, que como ANEXO II forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías y Prosecretaría del DAM y a la Secretaría Académica de la UNA. Dése amplia difusión por los medios electrónicos oficiales disponibles a la comunidad del DAM; pase a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica para la prosecución del trámite. Cumplido **Archívese**.

RESOLUCION 091/21.-



Prof. María Joaquina Álvarez
Secretaría Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO I
Res. DD-DAM 091/21

CRONOGRAMA MESAS EXAMINADORAS FINALES REGULARES Y LIBRES
MODALIDAD REMOTA (no presencial)
TURNO AGOSTO 2021

12 y 13 de julio	- Inscripción a mesas de exámenes a través del SIU Guaraní
14 al 16 de julio y 2 al 3 de agosto	A cargo de Secretaría Académica y Oficina de alumnos - Matriculación de estudiantes en aulas virtuales de mesas examinadoras remotas (no presenciales)
4 al 17 de agosto	- Período de evaluaciones
17 de agosto	- Última fecha de carga de calificaciones a través del SIU Guaraní

Prof. María Joaquina Álvarez
Secretaría Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO II

Res. DD-DAM 091/21

PROTOCOLO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MESAS EXAMINADORAS FINALES REGULARES Y LIBRES REMOTAS (no presenciales)

TURNO AGOSTO 2021

1. Las mesas examinadoras finales regulares y libres remotas (no presenciales) que se realicen en el marco de esta resolución podrán desarrollarse en 4 (cuatro) modalidades: 1) escrita, 2) audiovisual, 3) oral (a través de plataforma de videoconferencia), o 4) mixta (combinando algunas de las anteriores).
2. Las cátedras seleccionarán la modalidad a utilizar en función de la cantidad de estudiantes inscriptas/os, los mecanismos de regularización de las cursadas, el tipo de contenidos a evaluar y la composición y disponibilidad de recursos de las/os docentes integrantes del equipo.
3. Las actividades que se realicen para estas evaluaciones serán realizadas a través del EVAed (Entorno Virtual de Apoyo a la Educación) del DAM-UNA.
4. La mesa examinadora de cada asignatura contará con un espacio virtual específico en el EVAed, en el que serán matriculadas/os las/os inscriptas/os a esa instancia y modalidad de evaluación.
5. El equipo de cátedra de la asignatura que cuente con inscriptas/os en el turno de exámenes tendrá acceso al espacio virtual correspondiente durante la semana laborable anterior a la fecha prevista para el inicio de las evaluaciones.
6. Las consignas, ejercitaciones o propuestas para realizar las evaluaciones del turno de exámenes correspondiente estarán disponibles para las/os estudiantes el día establecido como comienzo de las evaluaciones de cada cátedra, momento en el cual se habilitará el ingreso de las/os estudiantes matriculadas/os al aula virtual correspondiente, la cual permanecerá disponible durante todo el período de evaluación.
7. Las cátedras deberán explicitar la modalidad, condiciones, plazos y criterios de evaluación, de acuerdo con la disponibilidad de herramientas y condiciones reglamentarias establecidas.
8. El espacio virtual correspondiente a la mesa examinadora de cada asignatura deberá contar con un foro de consultas y/o un correo de contacto de la cátedra, más allá de que las herramientas del EVAed habilitan la mensajería correspondiente.
9. La carga de las calificaciones se realizará a través del SIU Guaraní, en los términos y escalas habituales para notas de exámenes finales.
10. La evaluación y calificación del examen final deberá ser realizada en los términos del Art. 36º del Reglamento Académico y será comunicado al/a la estudiante en los plazos estipulados en cada turno de exámenes, a través de la plataforma EVAed. En los plazos establecidos en cada llamado para la carga de notas, las/os estudiantes accederán también a esa información a través del SIU Guaraní.

11. MODALIDAD ESCRITA

- a) La modalidad escrita puede adoptar la forma de trabajo final, monografía, cuestionario, proyecto integrador, etc.
- b) La extensión máxima solicitada para la/s respuesta/s a la/las consigna/s planteada/s no podrá exceder las 8 páginas totales (A4, interlineado 1.5, Arial).
- c) Las/os estudiantes deberán hacer entrega del trabajo propuesto en los plazos establecidos.
- d) La presentación del trabajo deberá realizarse a través de la plataforma EVAed, salvo en circunstancias en las cuales por alguna razón técnica responsabilidad de la institución no esté disponible el sistema, caso en el cual se reprogramarán los plazos en virtud de no perjudicar las posibilidades de aprobación de las/os estudiantes.

12. MODALIDAD AUDIOVISUAL

- a) La modalidad audiovisual puede adoptar la forma de un archivo, registro, obra, ejercicio integrador, etc.
- b) Las/os estudiantes deberán hacer entrega del trabajo propuesto en los plazos establecidos.
- c) La presentación del trabajo deberá realizarse a través de la plataforma EVAed, salvo en circunstancias en las cuales por alguna razón técnica responsabilidad de la institución no esté disponible el sistema, caso en el cual se reprogramarán los plazos en virtud de no perjudicar las posibilidades de aprobación de las/os estudiantes.

13. MODALIDAD ORAL

- a) La mesa examinadora será oral en su totalidad y se realizará a través de una plataforma de videoconferencia sincrónica institucional.
- b) Los equipos docentes podrán utilizar otras plataformas de videoconferencia sincrónica con las que cuenten, previa comunicación escrita a la Secretaría Académica.

- c) La evaluación deberá llevarse a cabo en una fecha y organización de horarios definidos previamente y comunicado a las/os estudiantes, de acuerdo con el cronograma aprobado para la realización del llamado a mesas examinadoras.
- d) La duración de la mesa de examen oral, en su desarrollo evaluatorio, no deberá exceder los 40 minutos de duración por cada estudiante.
- e) Se recomienda, previo acuerdo entre el equipo docente y las/os estudiantes matriculadas/os, la disponibilidad de un contacto de mensajería inmediato en caso de situaciones imprevistas.
- f) El/la estudiante deberá acreditar su identidad en caso de que se le solicitara, exhibiendo frente a la cámara su libreta universitaria, credencial universitaria o Documento de identidad.
- g) En la eventualidad de problemas de conectividad por parte de la/el estudiante, del equipo docente o problemas generales de conexión (falla de la red de internet, corte de electricidad, etc.) se deberá intentar la reconexión hasta que haya transcurrido la mitad del tiempo máximo previsto para la evaluación. De no ser posible, el equipo docente podrá reprogramar el mismo dando aviso de la situación a la Secretaría Académica.

14) MODALIDAD MIXTA

- a) La modalidad mixta podrá incorporar la instancia escrita o de trabajo audiovisual junto con una interacción sincrónica por plataforma de videoconferencia.
- b) Las condiciones de la instancia escrita o de trabajo audiovisual son las que se explicitan en los puntos correspondientes.
- c) Las condiciones de la instancia oral son las que se explicitan en el punto correspondiente, excepto que la misma no deberá exceder, en su desarrollo evaluatorio, los 20 minutos de duración.
- d) En la eventualidad de problemas de conectividad en la instancia oral por parte de la/el estudiante, del equipo docente, o de conexión general (falla de la red de internet, corte de electricidad, etc.) se deberá intentar la reconexión hasta que haya transcurrido la mitad del tiempo máximo previsto para la evaluación. De no ser posible, el equipo docente podrá reprogramar el mismo dando aviso de la situación a la Secretaría Académica.

Salvo cuando se indique lo contrario, todas las pautas e indicaciones de este protocolo deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento Académico del Departamento de Artes del Movimiento de la UNA.



Prof. María Joaquina Álvarez
Secretaría Académica
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes